



DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICADO No. 68001.31.03.007.2021-00177-00

CONSTANCIA: Señora Juez, le comunico que el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA23-12089 del 13/09/2023, ordenó la suspensión de los términos judiciales entre el 14 y 20 de septiembre de 2023. Igualmente informando que mediante correo electrónico de fecha 11/09/2023 la Lonja de Propiedad Raíz, informa que no cuenta con el personal idóneo para emitir el dictamen pericial ordenado en auto de fecha 15 de noviembre de 2022.

Bucaramanga, 20 de septiembre de 2023

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ, mediante correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2023, informa que no cuenta con el personal profesional que cumpla con los requisitos solicitados para el desarrollo del dictamen ordenado en auto de fecha 15 de noviembre de 2022, y sugiere trasladar la solicitud a la SOCIEDAD SANTANDEREANA DE INGENIEROS (SSI), se dispone:

OFICIAR a la SOCIEDAD SANTANDEREANA DE INGENIEROS (SSI), a fin de que, se sirva designar de su equipo de trabajo un perito evaluador con registro abierto de avaluadores y profesionales idóneos de ser necesario para que rindan dictamen pericial en el cual se dé respuesta al cuestionario ordenado en auto de fecha 15 de noviembre de 2022, y al cuestionario elevado por los apoderados de la parte demandante y demandado, visto en los archivos digitales 060 y 061 de la carpeta uno del expediente digital.

La SOCIEDAD SANTANDEREANA DE INGENIEROS (SSI)., **cuenta con el término de 15 días** para rendir su informe pericial, una vez rendido, por secretaría se dejará a disposición de las partes por el término de diez días, con la advertencia que los profesionales que suscriban el informe pericial o practiquen la prueba pericial, deberán asistir a la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE

ELENA PATRICIA FUENTES LOPEZ
JUEZ